



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Protocolo Mercado de las Pulgas

---

**PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PULGAS (ORDENANZA N° 42.723)  
PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19**

*Documento en revisión permanente según información y avance de la pandemia en curso*

**Orden general:**

- El Mercado permanecerá abierto los días y horarios establecidos por el Art. 4º de la Ordenanza N° 42.723 y Resolución N° 547-GCBA-MAYEPGC/11.
- Se recomienda siempre mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- No se podrá atender a más de una persona por vez.
- El Mercado contará con dos accesos habilitados. Ambos accesos serán de entrada y salida del público en general.
- Los pasillos se ordenarán en un sentido único de circulación.
- Los puestos que integran el Mercado serán, exclusivamente, puntos de venta.
- Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas.
- Se recomienda anticipar los pedidos de objetos de decoración o muebles por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la permanencia en el Mercado.
- Se recomienda a permisionarios, ayudantes y al público en general no saludarse ni con un beso, abrazo ni con la mano. Estornudar en el pliegue del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.

**Puntos de venta:**

- Los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de la jornada.
- La desinfección de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima al 10%. Las vitrinas y superficies de acero deben ser higienizadas con una solución de 70% alcohol puro y 30% de agua.
- Todos los puestos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel Se

recomienda propiciar el pago a través de medios electrónicos, a fin de minimizar contacto con el dinero.

- Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza disponible en la web: <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>

#### **Permisarios:**

- Los puestos deben ser atendidos por una sola persona, ya sea el titular, auxiliar, suplente o autorizado.
- Cada permisionario deberá utilizar tapabocas o barbijo y respetar el sentido de circulación de los pasillos.
- Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel, procurando desinfectarse las manos entre transacciones.
- Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento de estas recomendaciones. Es decir, filas de espera ordenadas, distanciamiento social, higiene y desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- Los permisionarios que presenten síntomas de sospecha de COVID- 19 deberán informar a la Gerencia Operativa de Mercados y abstenerse de concurrir al Predio.
- Deberán respetar estrictamente el espacio demarcado por la línea amarilla para la comercialización de sus productos, no pudiendo acumular mercadería en los pasillos

#### **Público en General:**

- Se recomienda que todas las personas que visiten y/o permanezcan en la feria guarden entre sí una distancia de 1,5 metros.
- Utilizar barbijo o tapabocas como condición de ingreso al Mercado.
- Optar por el pago con medios electrónicos, de ser posible. Desinfectar las manos luego de la operación.
- Respetar el sentido de circulación de cada pasillo.

#### **Inspección:**

Los inspectores deberán realizar las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento del presente Protocolo
- Verificar que las ventas a realizar sean dentro de los rubros habilitados para el Mercado.
- Verificar que cada permisionario utilice los elementos de seguridad e higiene.
- Verificar que los puestos sean atendidos solamente por una persona (solo titular, auxiliar o suplente).
- En caso del incumplimiento del presente protocolo, la autoridad de aplicación sancionará de acuerdo a la ley y a las disposiciones reglamentarias.

#### **Cooperadora:**

La Cooperadora deberá colaborar con el cumplimiento del presente protocolo y dar cumplimiento a las

siguientes medidas.

- Colaborar con los inspectores acerca de personas que no hayan sido autorizadas a atender los puestos.
- Por medio del personal a su cargo, remover la mercadería que se encuentre obstaculizando los pasillos impidiendo el distanciamiento social obligatorio, depositándola en un espacio propio debidamente identificado y cerrado.
- Velar por la higiene del predio en general y garantizar la provisión de productos de higiene en los baños del predio.

**Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón:**

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

**Acciones específicas ante la sospecha o confirmación de caso:**

La actuación general debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por RESOL-2020-842-GCABAMSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.